

Decreto Ley 3982
DIRECCION DE ENERGIA DE CATAMARCA - PRORROGASE TERMINO ESTABLECIDO
POR LEY Nº 3960

* ARTICULO 1.- Prorrógase hasta el 30 de septiembre del año en curso las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del art. 2 de la Ley Nº 3960 de fecha 05 de agosto de 1983, mediante el cual se establece un régimen especial de facilidades de pago para el ingreso de obligaciones cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31 de mayo de 1983 inclusive y que tuviera su origen en la provisión de energía eléctrica a cargo de la Dirección de Energía Catamarca (D.E.Ca.).

* **Modificado por Art. 1º Decreto Ley 3993 (BO 27/09/1983).**

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-04-2026 05:48:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa